



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

VISTO:

Abancay,

09 MAR. 2022

La Solicitud de registro SIGE N° 00000898-2022, Informe Técnico N° 019-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD y copia de la Resolución Directoral N° 245-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **JOSE ENRIQUE VARGAS OVIEDO**, identificado con DNI. N° 31009264, en uso de su derecho de petición al amparo del Artículo 2° Inciso 20) de la Constitución Política del Estado y Numeral 117.1 Artículo 117° del Decreto supremo N° 04-2019-JUS Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, solicita Reconsideración a la Resolución Directoral N° 245-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE. de fecha 30 de Diciembre del año 2021, que RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE, su Solicitud referente al pago de devengados más intereses legales en aplicación de los Anexos del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, la Abogada Responsable de emitir el presente Informe fundamenta su opinión y señala que el Artículo 219° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación; asimismo menciona el Informe N° 706-GR.APURIMAC/DRAF/ D.RR.HH/A.REM, emitido por el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, donde indica que el dispositivo legal materia del análisis fue aplicado adecuadamente en su oportunidad y el incremento establecido se viene pagando hasta la fecha, además señala que realizada la revisión del expediente presentado por el recurrente, se advierte que en ninguno de los extremos se sustenta en nueva prueba que sostenga la viabilidad de su solicitud, en consecuencia opina declarar improcedente el recurso de reconsideración a la Resolución Directoral N° 245-2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, presentado por el servidor JOSE ENRIQUE VARGAS OVIEDO;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, tomando en consideración el Informe Técnico N° 019-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, y la normativa legal vigente, dispone dar respuesta a la solicitud mediante resolución administrativa, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR. APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración a la Resolución Directoral N° 245-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, presentado por el servidor de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **JOSE ENRIQUE VARGAS OVIEDO**, identificado con DNI. N° 31009264, de acuerdo con el Informe Técnico N° 019-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, su petición no está sustentada en nueva





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



prueba conforme dispone el Artículo 219° del Decreto Supremo N° 004-209-JUS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/APR.

